



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 4 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Danon (Israel)
más tarde: Sr. Turbék (Vicepresidente) (Hungría)

Sumario

Tema 74 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 79 del programa: Protección diplomática (*continuación*)

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 80 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (*continuación*)

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (*continuación*)

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia
(*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 74 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos *(continuación)*

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

1. **El Sr. Luna** (Brasil), Presidente del Grupo de Trabajo, dice que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/104 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para seguir examinando la cuestión de una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos con miras a tomar una decisión u otra medida, según correspondiera, sobre la base de los artículos pertinentes. También se decidió que el Grupo de Trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí las observaciones escritas presentadas por los Gobiernos e incluidas en el informe del Secretario General (A/71/79), así como una actualización, correspondiente al período comprendido entre 2013 y 2016, de la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales en las que se hace referencia a los artículos y sus comentarios (A/71/80).

3. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 13, 19 y 21 de octubre de 2016. En su primera reunión, se recordó el examen del tema del programa por la Asamblea General desde que la Comisión de Derecho Internacional aprobó los artículos. Puesto que el debate plenario reveló que seguían existiendo diferencias de opinión sobre la suerte de los artículos, se pidió a las delegaciones que explicaran más detalladamente sus posturas y las preocupaciones subyacentes para tratar de determinar las esferas de convergencia y de divergencia. Un creciente número de delegaciones se pronunció a favor de avanzar hacia la negociación de una convención sobre la base de los artículos. Las delegaciones señalaron que las cortes y los tribunales internacionales se basaban en gran medida en los artículos y afirmaron que se había alcanzado el grado de madurez necesario para la codificación. Recalcaron que una convención fortalecería el estado de derecho y mejoraría la seguridad jurídica, en particular con respecto a los

elementos incluidos en los artículos que no gozan de la condición de derecho internacional consuetudinario. Una convención también reduciría las actuales incoherencias en la aplicación de los artículos, en particular facilitando que las cortes nacionales tomen conocimiento de ellos.

4. También se señaló que el continuo aplazamiento de una decisión sobre el destino de los artículos podía generar una percepción de desacuerdo entre los Estados y socavar así la posición de los artículos. La indecisión de la Asamblea General también afectaría al examen de otros proyectos concluidos por la Comisión, como los artículos sobre la protección diplomática y sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales. Esas delegaciones consideran que una conferencia permitiría la participación de todos los Estados en la elaboración de las normas y no sería necesariamente una iniciativa arriesgada, ya que los artículos cuentan con un apoyo generalizado. Ciertas delegaciones indicaron que, en una conferencia, los artículos podían presentarse como una posición por defecto, que exigiría una mayoría calificada para hacer cambios o supresiones.

5. Algunas delegaciones afirmaron que no era necesaria una convención sobre el tema y señalaron, entre otras cosas, que los artículos ya son ampliamente aceptados y han obtenido suficiente autoridad, que las normas secundarias adecuadas tal vez no son aptas para la codificación y que los artículos serían más valiosos en su forma actual. También se reconoció que sería prematuro considerar que todos los artículos son derecho internacional consuetudinario establecido y que debería permitirse que la propia práctica de los Estados se desarrollara. Una preocupación fundamental en un ejercicio de negociación sería el riesgo de deshacer la labor de la Comisión y poner así en peligro el equilibrio cuidadosamente calibrado que se refleja en los artículos. Algunas delegaciones señalaron que las normas ordinarias de negociación de los tratados no bastarían para disipar esas preocupaciones. Desde su perspectiva, un ejercicio de negociación podría socavar la coherencia de los artículos y dar lugar a un texto desnaturalizado. Algunas delegaciones destacaron que, si se aprobaba una convención que no fuera universalmente ratificada, habría un riesgo de “descodificación”. Entre esas delegaciones que se oponían a una convención, algunas sugirieron que los artículos se aprobaran como anexo a una resolución de

la Asamblea General o en forma de declaración de la Asamblea General.

6. En la segunda reunión, el Presidente presentó un texto oficioso que contenía las notas de trabajo oficiosas de la Presidencia y en el que se describían los diferentes puntos de vista respecto de las medidas que podían tomarse sobre la base de los artículos. En general, las delegaciones apoyaron la preparación de ese texto oficioso para guiar los debates del Grupo de Trabajo. En el texto se destacaba que cualquier decisión sobre la suerte de los artículos, en particular sobre el proceso para alcanzar esas decisiones, debía adoptarse por consenso y sobre la base de información suficiente. A partir de elementos reunidos en debates anteriores, el texto oficioso proponía objetivos a corto, mediano y largo plazo en los que podía centrarse el Grupo de Trabajo para alcanzar una decisión definitiva. Se dejó claro que las cuestiones planteadas en él no prejuizaban las posturas de las delegaciones y que el texto oficioso podía modificarse en etapas posteriores a fin de mantener su utilidad en el curso del debate.

7. En las reuniones segunda y tercera del Grupo de Trabajo, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre las sugerencias incluidas en el texto oficioso. Muchas delegaciones propusieron celebrar reuniones anuales del Grupo de Trabajo, alegando que ello permitiría un examen más exhaustivo, mientras que otras sugirieron que el Grupo de Trabajo se reuniera con menos frecuencia. También se propuso una reflexión sobre los riesgos que, en opinión de algunas delegaciones, entrañaba la puesta en marcha de un ejercicio de negociación y, en ese contexto, el Grupo de Trabajo examinó si podían establecerse nuevas salvaguardias para mitigar las preocupaciones al respecto.

8. En el texto oficioso también se sugirió que el Grupo de Trabajo siguiera reflexionando sobre la actual práctica de los Estados. En general, las delegaciones consideraron que podía ser útil que en un informe del Secretario General se enumeraran y agruparan en forma de cuadro las referencias que se habían hecho a los artículos en las casi 400 decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales ya compiladas por el Secretario General desde 2001, así como en la documentación presentada por las partes en las controversias pertinentes. Las delegaciones también intercambiaron puntos de vista sobre la utilidad de contar con información sobre las opciones de

procedimiento respecto de las posibles medidas basadas en los artículos, sin perjuicio de la cuestión de si debe adoptarse alguna medida.

9. El intercambio de opiniones en el Grupo de Trabajo sirvió de base para mantener consultas oficiosas sobre un proyecto de resolución, que continuaron posteriormente fuera del marco del Grupo de Trabajo.

10. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

11. *Así queda acordado.*

Tema 79 del programa: Protección diplomática
(continuación) (A/C.6/71/L.14)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la protección diplomática

12. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica), Presidente del Grupo de Trabajo, dice que, de conformidad con la resolución 68/113 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo para seguir examinando, teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los Gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General, la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos sobre la protección diplomática, e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos. La Sexta Comisión también decidió abrir el Grupo de Trabajo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí las observaciones de los Gobiernos presentadas por escrito y publicadas en el informe más reciente del Secretario General (A/71/93 y Corr.1).

13. El Grupo de Trabajo celebró dos reuniones, los días 17 y 19 de octubre de 2016, en las que se repasaron los antecedentes del examen del tema del programa por la Sexta Comisión. En vista de las diferencias de opinión expresadas durante el debate plenario, la tarea principal del Grupo de Trabajo consistió en solicitar la opinión de los Gobiernos sobre cuál sería un camino viable para seguir avanzando, con

el objetivo de que se refleje en el proyecto de resolución que debe negociarse en el período de sesiones en curso. Varias delegaciones hicieron uso de la palabra para reiterar las posiciones expresadas durante el debate plenario. Aquellas que se mostraron a favor de la aprobación final de los artículos como una convención destacaron, entre otras cosas, la importante función que los artículos han desempeñado a la hora de aclarar y desarrollar las normas de derecho internacional consuetudinario y la seguridad jurídica que aportaría una convención. Otras delegaciones siguieron oponiéndose a esa opción, en particular porque negociar una convención resultaría prematuro a falta de un consenso sobre el fondo de los artículos y en vista de que el destino de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos sigue siendo objeto de examen. También se hizo referencia a las preocupaciones relativas a determinadas disposiciones de los artículos sobre la protección diplomática.

14. Se sugirió que se elaborara una hoja de ruta para orientar la labor del Grupo de Trabajo en el futuro. No obstante, se recordó que el carácter inconcluso de la labor relativa a los artículos sobre la responsabilidad del Estado había dificultado anteriormente la formulación de un plan de acción coherente para los artículos sobre la protección diplomática. Se planteó la posibilidad de desvincular la labor relativa a los dos conjuntos de artículos, aunque la propuesta recibió escaso apoyo. Del mismo modo, las delegaciones no estaban en condiciones de sugerir elementos más concretos para una hoja de ruta. El orador considera que las delegaciones siguen necesitando más tiempo para realizar consultas y seguir elaborando y articulando sus posiciones sobre el modo de impulsar los trabajos. No cabe duda de que cualquier avance en relación con los artículos sobre la responsabilidad del Estado influirá en esas opiniones y posiciones.

15. Teniendo presentes esas conclusiones generales, el Grupo de Trabajo se centró en llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución en el que se aplazara la decisión relativa a la suerte de los artículos sobre la protección diplomática hasta un período de sesiones futuro y concluyó satisfactoriamente su examen de una propuesta para ese proyecto de resolución.

16. Para terminar, el orador insta a las delegaciones a que sigan examinando en el intervalo entre periodos de sesiones los artículos sobre la protección diplomática con el objetivo de realizar propuestas concretas acerca

de la manera de proceder la próxima vez que se examine el tema. En particular, podría considerarse la posibilidad de formular un enfoque de doble vía, que permita a las delegaciones intercambiar opiniones sobre el contenido y la posible forma final de los artículos, en especial dado que incluyen elementos de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. Esa reflexión sería de carácter preliminar y sin perjuicio de la otra vía de trabajo que se siguiera en el contexto de los artículos sobre la responsabilidad del Estado. De hecho, la conversación inicial que de esta forma se mantuviera en una futura reunión del Grupo de Trabajo podría incluir precisamente un examen de la naturaleza y el alcance del vínculo entre los dos conjuntos de artículos.

17. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la protección diplomática.

18. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.14: Protección diplomática

19. **El Sr. Joyini** (Sudáfrica), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que, como se indica en el informe del Grupo de Trabajo sobre la protección diplomática, los Gobiernos siguen prefiriendo un proyecto de resolución en el que se aplazara el examen de la decisión relativa a la forma definitiva de los artículos sobre la protección diplomática hasta un futuro período de sesiones, principalmente porque el destino del texto sigue estando vinculado al de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. El proyecto de resolución se ha preparado sobre la base del debate plenario y el mantenido en el Grupo de Trabajo y toma como referencia la resolución 68/113 de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo ha examinado el proyecto de resolución en sus dos reuniones y no ha propuesto enmiendas sustantivas.

20. Aparte de una actualización técnica del último párrafo del preámbulo y la nota correspondiente, no se han realizado cambios en el preámbulo. El párrafo 1 se basa, literalmente, en la resolución 68/113. En el párrafo 2, la Asamblea General decide incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones y seguir examinando, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, la

cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre los artículos. La selección del septuagésimo cuarto período de sesiones para retomar el tema del programa responde, en parte, al deseo de armonizar el debate sobre la suerte de los artículos relativos a la protección diplomática con el examen de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Tema 85 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)
(A/C.6/71/L.23)

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

21. **La Sra. Guillén-Grillo** (Costa Rica), Presidenta del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/119 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer nuevamente un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros y los observadores pertinentes ante la Asamblea General, para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí varios informes del Secretario General sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal (A/71/111, A/70/125, A/69/174, A/68/113, A/67/116, A/66/93, A/66/93/Add.1 y A/65/181), las actas de los informes orales de la Presidencia sobre la labor del Grupo de Trabajo en 2015 (A/C.6/70/SR.27), 2014 (A/C.6/69/SR.28), 2013 (A/C.6/68/SR.23) y 2012 (A/C.6/67/SR.24), y un documento oficioso del Grupo de Trabajo (A/C.6/66/WG.3/1), que comúnmente se conoce como “hoja de ruta”, en el que figuran los acuerdos sobre metodología y una lista de temas de debate. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí dos recopilaciones oficiosas preparadas por la Secretaría, de las que una contenía instrumentos multilaterales y otros instrumentos pertinentes, y la otra extractos de decisiones de tribunales internacionales, junto con el documento de trabajo oficioso de la Presidencia que se había distribuido y examinado en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y había servido de base en los debates del Grupo.

22. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 13, 14 y 21 de octubre de 2016. Su labor se llevó a cabo en el marco de consultas oficiosas. En su primera

reunión, celebrada el 13 de octubre, la Presidenta presentó una sinopsis de actuaciones pasadas, incluidos los debates que condujeron a la elaboración y revisión del documento de trabajo oficioso; los puntos que se enumeraban en el documento de trabajo se presentaron únicamente a título ilustrativo y sin perjuicio de la posición de las delegaciones.

23. El Grupo de Trabajo procedió posteriormente a examinar la tercera sección del documento de trabajo oficioso de la Presidenta, que abarcaba la aplicación del concepto de jurisdicción universal. Después de una serie de importantes contribuciones de las delegaciones, se revisó la tercera sección y se hizo hincapié sobre todo en la manera en que se presentaban los temas de debate; las revisiones quedaron reflejadas en una versión actualizada del documento de trabajo oficioso.

24. Al término de la segunda reunión, la Presidenta propuso incluir los temas de debate de las dos primeras secciones en la hoja de ruta, a saber, la relativa a la definición del principio de la jurisdicción universal y la que se refiere al alcance del principio. Para reflejar los debates sobre la definición que se habían mantenido durante la tercera reunión, se separaron los elementos de la definición, centrándose, en primer lugar, en la gravedad de los delitos examinados y, en segundo término, en el vínculo jurisdiccional con el Estado que trata de ejercer la jurisdicción universal.

25. En cuanto a la tercera sección, relativa al alcance del principio de la jurisdicción universal, la oradora dice que, a partir de todas las fuentes incluidas en la nota 1 del documento de trabajo oficioso y de las declaraciones formuladas por las delegaciones durante el examen del tema del programa en sesión plenaria, se incluyeron nuevos temas de debate. La intención era tratar de lograr un consenso entre las posiciones expresadas por las delegaciones. Se recordó que el proyecto inicial de documento oficioso sobre el alcance presentado por la Presidencia en 2012 reflejaba un conjunto de posibles categorías de delitos para los que podía ser aplicable el principio de la jurisdicción universal. Esas amplias categorías se basaban en la terminología utilizada por la Comisión de Derecho Internacional en su labor sobre un proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad y se centraban en “crímenes fundamentales” y “crímenes definidos por tratados vigentes”. El resultado es una lista ilustrativa y no exhaustiva de crímenes fundamentales y crímenes en

los que podría aplicarse el principio de la jurisdicción universal sobre la base de tratados. Sin duda, algunos de los crímenes enumerados en la categoría de crímenes fundamentales pueden figurar en un tratado pero se hizo una distinción entre esos crímenes fundamentales y la presencia del principio sobre una base puramente convencional. La lista fue objeto de observaciones detalladas y dio la impresión de que el Grupo de Trabajo tal vez debiera estudiar la posibilidad de contar con una lista más breve, una formulación genérica o una combinación de los dos enfoques.

26. La lista tal como se presenta, junto con los demás temas incluidos en la sección sobre el alcance, tiene por objeto proporcionar una solución intermedia entre las posiciones de las delegaciones. Se centra en los crímenes fundamentales en relación con los cuales los Estados apoyan la posible aplicación de la jurisdicción universal, al tiempo que se reconoce la presencia de formas de jurisdicción universal dimanantes de los tratados (ya se describan como “jurisdicción cuasiuniversal” o de cualquier otro modo) y se indica que todavía incumbe a los Estados determinar la manera en que incorporan en su propia práctica los avances del derecho internacional. Sobre la base de los debates, la Presidenta revisó la sección relativa al alcance en aras de una mayor claridad y para hacer hincapié en las fuentes que determinan la posible sujeción de delitos al ejercicio de la jurisdicción universal como reflejo de los tratados o el derecho internacional consuetudinario, y en el hecho de que, si no existe un deber específico de imponer obligatoriamente la aplicación de la jurisdicción universal, su ejercicio queda sujeto a la decisión de cada Estado.

27. Sin duda, el Grupo de Trabajo ha avanzado en los seis años que lleva dedicado a su labor. Ha pasado de una hoja de ruta muy concisa, en la que se destacaban las esferas en las que había que centrarse mediante documentos de debate individuales, a un conjunto combinado de elementos en cada una de las tres secciones definidas y, después, a un conjunto completo de temas de debate que abarcaban las tres secciones. Todas las delegaciones son dignas de encomio por su activa y fructífera contribución. Como se desprende claramente de las observaciones formuladas en el debate plenario y en el Grupo de Trabajo, las delegaciones siguen divididas en cuanto a la posibilidad de trasladar algunos aspectos de la

jurisdicción universal a la Comisión para su examen, como algunas delegaciones han propuesto en varias ocasiones. No obstante, después de seis años de ardua labor, la oradora considera que la labor futura podría basarse en los progresos alcanzados en los debates, que se reflejan en la versión revisada del documento de trabajo oficioso.

28. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

29. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.23: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

30. **El Sr. Waweru** (Kenya), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que es una actualización técnica de la resolución 70/119 de la Asamblea General. Los cambios más importantes figuran en el párrafo 2, donde se encomienda de nuevo al Grupo de Trabajo que, durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, siga examinando el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal; y, en el párrafo 5, en el que la Asamblea General decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema dedicado a esa cuestión.

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional *(continuación)*

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

31. **El Sr. Perera** (Sri Lanka), Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con la resolución 70/120 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución 51/210 de la Asamblea General y de conformidad con la práctica anterior, el Grupo de Trabajo está abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. De acuerdo con su práctica habitual, el Grupo de Trabajo decidió que los

miembros de la Mesa del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, continuaran actuando como Amigos de la Presidencia. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones (A/68/37) y sus anexos; las propuestas presentadas por escrito relativas a las cuestiones pendientes sobre el proyecto de convenio; un resumen oficioso de los debates celebrados durante las consultas plenarias y oficiosas preparado por la Presidencia, que incluía el proyecto de resolución conexo propuesto; una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/60/329); y una carta dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/C.6/60/2).

32. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 17 y 20 de octubre y 1 de noviembre de 2016. En su primera reunión, aprobó su programa de trabajo y decidió mantener sus deliberaciones en el marco de consultas oficiosas. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio. En su segunda reunión, abordó la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En las tres reuniones se celebraron consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio y sobre el camino a seguir. El Presidente y el coordinador del proyecto de convenio general también participaron en debates bilaterales y oficiosos con las delegaciones interesadas sobre las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio.

33. En su tercera reunión, el Grupo de Trabajo decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo también recomendó que la Asamblea General reconociera los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y que alentara a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre períodos de sesiones.

34. Durante las consultas oficiosas celebradas el 17 de octubre de 2016, el Presidente facilitó información de antecedentes pormenorizada sobre la labor realizada hasta el momento e información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio, incluidos los intentos realizados a lo largo de los años para superar las diferencias entre las delegaciones. En general, las delegaciones reafirmaron su compromiso con el proceso de negociación y mencionaron las cuestiones que seguían sin resolverse. En particular, algunas delegaciones reiteraron la necesidad de que se tuvieran plenamente en cuenta todas las propuestas para que la definición de terrorismo fuera lo más clara y amplia posible. Hubo delegaciones que reafirmaron que hacía falta voluntad política para superar las diferencias pendientes. A ese respecto, se afirmó que cambiar el nombre del proyecto de convenio general tal vez ayudara a gestionar las expectativas sobre el alcance del convenio, lo que permitiría avanzar en el proceso. Otras delegaciones expresaron dudas acerca de que un cambio de nombre bastara para lograr ese propósito.

35. Algunas delegaciones afirmaron que la propuesta de 2007 incluida en el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones (A/68/37) seguía constituyendo un punto de partida válido que ninguna delegación había rechazado por completo. Varias delegaciones, pese a preferir el texto elaborado previamente, tras las negociaciones de 2002, estaban dispuestas a estudiar el de 2007 como un posible camino a seguir. Se manifestó que la definición de terrorismo debía ser lo suficientemente amplia para abarcar todos los actos de terrorismo, independientemente de dónde se cometieran y quién los cometiera. Otras delegaciones afirmaron que la preeminencia del derecho internacional humanitario debía respetarse en todo momento, también en situaciones de ocupación extranjera, para que no se consideraran ilícitos ciertos actos que eran legítimos y se regían por ese derecho.

36. Además, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el proyecto de artículo 3 [18] del texto de 2007. Respecto al párrafo 1, se propuso hacer una referencia explícita a la definición de movimientos de liberación nacionales incluida en el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), en

aras de una mayor claridad del texto. También se planteó la cuestión de la interpretación del párrafo 2, concretamente si el sentido de “fuerzas armadas” incluía a los agentes tanto estatales como no estatales y si la posible inclusión de los agentes no estatales podía significar que los ataques perpetrados por organizaciones terroristas no se regirían por el convenio en determinadas circunstancias. A ese respecto, el Presidente invitó a las delegaciones a que evitaran mezclar el proceso legislativo con el de resolución de casos que dependen de contextos específicos sobre la base del texto que podría redactarse. Respecto al camino a seguir en las negociaciones, se indicó que podía volver a evaluarse el calendario de los debates y que tal vez fuera el momento de empezar a celebrar las consultas cada dos años. Asimismo, se afirmó que, a falta de un acuerdo político, quizás ha llegado la hora de reconocer que actualmente el consenso resulta inalcanzable y que deben suspenderse las consultas.

37. Durante las consultas officiosas de los días 20 de octubre y 1 de noviembre, el coordinador informó de los esfuerzos realizados para promover las consultas de cara a la finalización del proyecto de convenio general. En este sentido, describió las negociaciones a nivel bilateral y de grupos reducidos y reiteró la necesidad de celebrar más consultas officiosas. Añadió que se había manifestado la voluntad de seguir redoblando los esfuerzos durante el intervalo entre períodos de sesiones. Con respecto a los futuros pasos del proceso, el coordinador observó que, si bien algunas delegaciones habían propuesto una reunión oficial en el intervalo entre períodos de sesiones en la que se informara del resultado de esos procesos officiosos, la opinión preponderante era que un marco más informal crearía condiciones más propicias al análisis detallado que se necesitaba para avanzar en las negociaciones. Teniendo eso presente, el coordinador expresó la voluntad de celebrar debates bilaterales, a partir de finales de enero de 2017, con el objetivo de preparar un diálogo fructífero y sustancial en el intervalo entre períodos de sesiones. Respecto al fondo de las cuestiones pendientes que se examinarían durante ese diálogo, el coordinador hizo referencia a algunos aspectos generales sobre el alcance del proyecto de convenio general, en especial la mención a las “fuerzas armadas” y la conducta que “no es ilícita” y, en general, a la relación entre las leyes de lucha contra el terrorismo y el derecho de los conflictos armados.

38. Durante las consultas officiosas celebradas los días 17 y 20 de octubre de 2016, las delegaciones formularon observaciones sobre la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Varias delegaciones reiteraron su apoyo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel y manifestaron que las diferencias de opinión con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo son de carácter político y, por tanto, solo pueden resolverse a ese nivel. Otras delegaciones afirmaron que sería prematuro convocar esa conferencia antes de llegar a un acuerdo a nivel técnico. Durante las consultas officiosas celebradas el 20 de octubre, la delegación de Egipto, promotora de la propuesta, recordó que hacía más de una década que había presentado su propuesta de convocar una conferencia internacional. En vista del estancamiento político en las negociaciones sobre el proyecto de convenio general, es importante evaluar claramente si puede lograrse un acuerdo político o no.

39. El Presidente del Grupo de Trabajo, los Amigos de la Presidencia y el coordinador se sienten alentados al observar que las delegaciones parecen tener un interés renovado en estudiar otras posibles vías. Las cuestiones controvertidas giran en torno al proyecto de artículo 3 [18], en particular la comprensión clara del alcance de la excepción que se refleja como cláusula de “elección del derecho aplicable” y el compromiso al respecto. A través de los debates y las consultas officiosas, se presentaron ideas positivas que podrían ser objeto de un mayor análisis; por tanto, existen motivos para un cauto optimismo. Para avanzar, los Estados Miembros deben seguir dispuestos a demostrar flexibilidad y la voluntad política necesaria.

40. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

41. *Así queda acordado.*

42. *El Sr. Turbék (Hungría), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Tema 80 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación) (A/C.6/71/L.20)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.20: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño

43. **La Sra. Benešová** (Chequia), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución 68/114 de la Asamblea General, con algunas actualizaciones técnicas, y que se preparó sobre la base del debate de la Sexta Comisión durante el período de sesiones en curso. Los párrafos del preámbulo contienen actualizaciones técnicas para incluir referencias a los informes más recientes del Secretario General. En los párrafos 1 y 2, los artículos sobre la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y los principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas se señalan a la atención de los Gobiernos, sin perjuicio de las medidas que puedan adoptarse. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 5, la Asamblea General examinará de nuevo el tema durante su septuagésimo cuarto período de sesiones. La oradora considera que el proyecto de resolución ha recibido suficiente apoyo en la Sexta Comisión y, por tanto, propone que se apruebe sin someterlo a votación.

44. *El Sr. Danon (Israel) vuelve a ocupar la Presidencia.*

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica (A/C.6/71/L.19)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.19: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Banco Centroamericano de Integración Económica

45. **La Sra. Flores** (Honduras), al presentar el proyecto de resolución, dice que Belice, Colombia y España se han sumado a los patrocinadores originales. Como se detalla en su convenio constitutivo, incluido en el documento A/71/141/Rev.1, el Banco Centroamericano de Integración Económica es una persona jurídica de carácter internacional y una institución especializada que tiene por objeto promover la integración económica y el desarrollo

socioeconómico equilibrado de la región centroamericana. El otorgamiento de la condición de observador fortalecería la autonomía de la región en la economía mundial, reafirmaría la libre determinación de Centroamérica mediante una estrategia única en el ámbito internacional y promovería el desarrollo sostenible mediante la participación en alianzas multilaterales.

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (continuación) (A/C.6/71/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.5: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/71/L.5.*

Tema 171 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (continuación) (A/C.6/71/L.6)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.6: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/71/L.6.*

Tema 172 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico (continuación) (A/C.6/71/L.8)

Proyecto de resolución A/C.6/71/L.8: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Desarrollo de las Islas del Pacífico

48. **El Sr. Bai** (Fiji) dice que Alemania, Qatar, Tayikistán y Tonga se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/71/L.8.*

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia (*continuación*) (A/C.6/71/L.4)

50. **El Presidente** anuncia que ha recibido una comunicación de la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas en la que se indica que los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.6/71/L.4](#) han decidido no seguir adelante con la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos de Asia en el período de sesiones en curso, aunque se reservan el derecho de presentarla en un futuro período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.